

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 7 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), continúa en los baños de Betelú sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (Q. D. G.) y Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1975.

SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«12 de la noche 8 Agosto 1884.—La salud pública en España continúa siendo muy buena. Las noticias recibidas hoy de Francia é Italia, son las siguientes: En Marsella, desde las 8 de la noche de ayer hasta igual hora de hoy, han ocurrido 15 defunciones del cólera. En Arles 5; en Tolon 1; en Cette 3. En el distrito consular de Cette las siguientes: Albignana Ruesns Lais de dieu 4; Bessegis 1, Saint Gilles 1, Bezurs 1, Estrechoux 5, Nonuvellier 1, Bogner 4, Boug Saint Andeol 2, Cournonteual 4, Gigeant 14.—De este último, donde el pánico ha sido extraordinario, anuncia el Cónsul de Cette que han huido 800 personas.—El Cónsul de Perpignan avisa que la situación en las últimas 24 horas en Carcassonna, es la siguiente: Enfermos del cólera 11, graves 2, muertos 2.—En Rivesaltes 2 casos graves hoy y 1 muerto.—Segun el mismo Cónsul, en Narbonne, en la Nouvelle y Portvendres, así como

en Perpignan, no hay novedad. Nuestro Ministro Plenipotenciario en el reino de Italia, anuncia que han ocurrido otros tres nuevos casos de cólera en la provincia de Génova, dos en la de Marza Carrara y dos en la de Turin.»

Lo que se hace público por medio de éste periódico oficial para conocimiento y tranquilidad de los habitantes de la provincia.

Tarragona 9 Agosto de 1884.—El Gobernador, Narciso G.^a Castañeda.

Núm. 1976.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«A fin de evitar la larga navegación que resultaría para buques procedentes de Italia el hacer la cuarentena que exigen nuestras disposiciones en el Lazareto de Vigo, ha tenido por conveniente disponer que á los buques de la citada procedencia se les permita cumplir la correspondiente cuarentena en el Lazareto de Mahon.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los funcionarios á quienes incumba su cumplimiento.

Tarragona 9 de Agosto de 1884.—El Gobernador.—P. A.—José García Camilleri.

Núm. 1977.

BENEFICENCIA.

CIRCULAR.

Para dar cumplimiento á una orden de la Superioridad, los Sres. Alcaldes remitirán á este Gobierno, bajo su mas estrecha responsabilidad, el dia siguiente del recibo de este «Boletin», relacion detallada de los Hospitales que existen en su respec-

tivo término municipal, expresando si son de caracter provincial, municipal ó de fundacion particular.

Les recomiendo la mayor puntualidad en este servicio, apercibiéndoles con la adopcion de una severa providencia por si se mostrasen negligentes.

Tarragona 9 Agosto de 1884.—El Gobernador, Narciso G.^a Castañeda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1978.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Conforme á lo dispuesto en la legislación vigente la matrícula para el año académico de 1884-85, quedará abierta en esta Escuela Normal de mi cargo, desde el 1.º al 30 del próximo Setiembre.

Las aspirantes á matrícula bajo el concepto de enseñanza oficial, deberán presentar en la Secretaría del Establecimiento los documentos siguientes:

1.º Solicitud á la Directora de la Escuela acompañada de la cédula personal si la aspirante tiene ya 15 años.

2.º Partida de bautismo legalizada.

3.º Certificado de Médico de que no padece enfermedad alguna contagiosa.

4.º Autorización de los padres ó tutores, ó del marido si fuere casada.

Las aspirantes á matrícula bajo el concepto de enseñanza doméstica solo han de presentar: solicitud á la Directora de la Escuela, cédula personal y partida de bautismo legalizada. A fin de que no se siga

perjuicio alguno á las aspirantes, se previene que, no será admitido expediente alguno, en cuya solicitud no se expresen idénticos nombres que los inscritos en la partida de bautismo.

Las aspirantes á matrícula, serán previamente examinadas de todas las materias que constituyen los programas de las Escuelas de niñas, y si el Tribunal las juzgare aptas para recibir con fruto la enseñanza, mediante el pago de 20 pesetas, serán inscritas en el registro de matrícula.

Lo que se anuncia por medio del *Boletín oficial* para que llegue á noticia de las interesadas.

Tarragona 8 de Agosto de 1884.—La Directora, Clotilde Sanchez.

Núm. 1979.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

ESCUELAS.	Dotacion. Pesetas.
<i>Elementales completas de niños.</i>	
Puigtiñós.....	500
Albiol.....	500
Coldejou.....	500
Ceballá del Condado.....	500
Vallespinosa.....	335
Pinatell.....	325
Hospitalet de Vandellós...	275
Farena.....	250
Irlas.....	250
Ciurana.....	250
Llorach.....	250
Musara.....	250
Juncosa.....	250
Montmell.....	200
Marmellá.....	200

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, ó en defecto de éste, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedición de aquel Título, estando en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 5 de Agosto de 1884.—P. D. del Ilmo. Sr. Vice-Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

Núm. 1980.

EDICTO.

Don Ramon Gonzalez, Comisionado ejecutor de apremios, nombrado por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por virtud de las diligencias en el despacho ejecutivo que se me ha conferido por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, han sido embargadas á don José Escolá y Jové las fincas que á continuación se expresan, el cual es vecino de la Palma, partido de Falset:

1.^a Una casa situada en este pueblo, calle del Rincon, número 7, compuesta de planta baja, con un molino aceitunero, dos pisos y azotea; ocupa una superficie de seis mil cincuenta palmos cuadrados, equivalentes á cuatrocientos treinta y dos metros; lindante por la derecha con José Sancho, por la izquierda con la de José Padrell, por la espalda con la calle de la Balsa, y por el frente con la espresada calle del Rincon: la tasaron de comun acuerdo en dos mil setecientas pesetas.

2.^a Una pieza de tierra en el término municipal de este pueblo, partida denominada *Clot perdut* y también *Fall de la font*, con cuyos dos nombres es conocida; estension veinte hectáreas doce

áreas y cincuenta y ocho centiáreas, viña, olivos, higueras, sembradura y garriga; lindante Oriente con tierra de Domingo Abella, al Mediodía con las de José Cubells, al Poniente con las de Tomás Escolá, y al Norte con las de Francisco Franch: la tasaron en diez mil ochocientas treinta y cinco pesetas.

3.^a Otra pieza de tierra en el mismo término y partida llamada *Coma de Vaqués*, de estension once jornales, cuarenta y ocho céntimos estadísticos, iguales á seis hectáreas noventa y ocho áreas cuarenta y cuatro centiáreas, de olivos, viña, almendros, sembradura y garriga; lindante por Oriente con tierras de Francisco Larrosa, por Mediodía con las de Juan Escolá, por Poniente con las de Domingo Filella, y al Norte con las de José Padrell: tasada en dos mil ochocientas pesetas.

4.^a Otra pieza de tierra en el propio término, partida *Sorteta*, estension setenta y dos céntimos de jornal ó cuarenta y tres áreas y ochenta centiáreas, olivos, sembradura; lindante por Oriente con las de José Ciurana, al Mediodía con el camino de la Balsa Nueva del Comun, á Poniente con las tierras de la Viuda de Juan Alberich, y al Norte con las de Juan Escolá: la tasaron en quinientas pesetas.

5.^a Otra pieza de tierra en el mismo término, llamado *Pous*, de estension diez jornales treinta y dos céntimos, igual á seis hectáreas veinte y siete áreas ochenta y seis centiáreas, olivos, sembradura y garriga; lindante por Oriente con tierras de Pablo Jové, al Mediodía y Poniente con las de Juan Filella, y al Norte con las de Francisco Escolá: tasada en seis mil quinientas pesetas.

6.^a y última. Otra pieza de tierra en el propio término, partida *Sisquella*, bajo cuyo nombre es conocida, de cabida un jornal cuatro céntimos, equivalentes á sesenta y tres áreas veinte y siete centiáreas, viña, almendros y garriga; lindante por Oriente con tierras de José Filella, al Mediodía, Poniente y Norte con las de Juan Escolá: la tasaron en ochocientas pesetas.

De cuyas fincas han de subastarse el día diez y ocho de Agosto próximo en la Casa Consistorial de dicho pueblo, de once á doce de su mañana, no admitiendo postura que no cubra las dos terceras partes de las tasaciones de dichas fincas.

Palmá 28 de Julio de 1884.—El Comisionado, Dámaso Gonzalez.

Núm. 1981.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE ESTA PROVINCIA.

Anuncio.

En virtud de la orden de la Dirección general de Obras públicas de 28 de Julio de 1883, de conformidad con lo propuesto por la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos en la cláusula 2.^a del dictámen que emitió en 12 del propio mes y año, en el día 26 de este mes y en los siguientes, se procederá al deslinde de los terrenos de la Punta de la Baña, término municipal de Amposta, correspondientes á las Salinas de la Trinidad, y á los necesarios para el servicio del Faro situado en la referida Punta, para segregarlos de los que han de ser objeto de la concesión que para su desecación y saneamiento tiene solicitada D. Hermenegildo Gorria, practicándose las operaciones por el personal facultativo de Obras públicas de esta provincia.

Tarragona 6 Agosto de 1884.—El Ingeniero, Alfredo Mozo.

Núm. 1982.

El Comisario de guerra, Inspector de Subsistencias de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar á precios fijos, el suministro de pan y pienso necesario á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil, estantes y transeúntes en Tortosa, se convoca por el presente anuncio á una primera subasta que tendrá lugar simultáneamente en esta Inspección de Subsistencias sita en la ex-Ciudadela y en la Comisaría de Guerra de Tarragona á las diez de la mañana del día 28 del actual.

Las personas que deseen interesarse en esta subasta deberán presentar sus proposiciones estendidas en papel del sello undécimo y arregladas en un todo al modelo que se inserta al pié de este anuncio, sirviéndoles de gobierno que tanto el pliego de condiciones como los precios límites que deberán de regir en dicho acto se hallarán de manifiesto en las Comisarias de guerra ya citadas, todos los días laborables desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, en cuyas dependencias se darán además cuantas esplicaciones reclamen las personas que pretendan tomar parte en este servicio.

La duración del contrato será desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate hasta el 31 de Octubre de 1885, y un mes más, si así conviniese á la Administración Militar.

Oportunamente se publicará el pliego de precios límites en el que se designará la cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta.

Barcelona 7 de Agosto de 1884.—Juan Tango.

Modelo de proposiciones.

D. N. N., vecino de....., habitante calle de....., número....., según cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación de suministro de pan y pienso necesario á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil, estantes y transeúntes en..... durante la época que marca la base 1.^a del mismo, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan, que suministre, tantos céntimos de peseta (en letra.)

Por cada ración de cebada, tantas pesetas tantos céntimos (en letra.)

Por cada quintal métrico de paja, tantas pesetas tantos céntimos (en letra), sujetándose á las condiciones del indicado pliego.

Y para que sea válida su proposición acompaña el talon de depósito que marca la base 4.^a del mismo.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1983.

INTENDENCIA MILITAR DE CATALUÑA.

Anuncio.

Debiendo procederse á contratar por un año el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeúntes en Tortosa, se convoca por el presente anuncio á una pública y simultánea licitación que tendrá lugar en esta Comisaría y en la Inspección de Utensilios de Barcelona el día 29 del actual á las diez de su mañana, estando de manifiesto en dicha oficina el pliego de condiciones y el estado de precios límites que deben servir de base á la subasta. Los que quieran tomar parte en ella deberán acompañar á su proposición el talon de depósito del 5 por 100 del importe del suministro, ascendente á 520 pesetas.

Tortosa 7 de Agosto de 1884.—Eugenio Hurp.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio convocando licitadores á la subasta para contratar por un año, prorogable por un mes más si así conviniese á la Administración Militar, el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeúntes en Tortosa y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento á los precios siguientes:

Por cada cama..... pesetas..... céntimos (en letra.)

Por cada litro aceite..... id..... id. (en letra.)

Por cada quintal métrico de carbón..... id..... id. (en letra.)

Y para lo cual acompaña como

garantía el depósito prevenido en la condicion 3.ª del referido pliego, segun aparece del talon adjunto.
(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 1984.

COMISARÍA DE GUERRA DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Anuncio.

Debiendo procederse á contratar por un año el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en Cardona, se convoca por el presente anuncio á una pública y simultánea licitacion que tendrá lugar en la Inspeccion de Utensilios de Barcelona y en dicha plaza el dia 29 del mes actual á las diez de su mañana, estando de manifiesto en dicha oficina el pliego de condiciones y el estado de precios límites que deben servir de base á la subasta. Los que quieran tomar parte en ella deberán acompañar á su proposicion el talon de depósito del cinco por ciento del importe del suministro, ascendente á 70 pesetas.

Barcelona 6 de Agosto de 1884.— El Comisario de guerra, Leopoldo Rich.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio convocando licitadores á la subasta para contratar por un año, prorogable por un mes mas si así conviniere á la Administracion Militar, el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en..... y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se comprometo y obliga á su cumplimiento á los precios siguientes:

Por cada cama.....pesetas....céntimos (en letra.)
Por cada litro aceite.....id.....id. (en letra.)

Por cada quintal métrico de carbon..... id..... id. (en letra.)

Y para lo cual acompaña como garantía el depósito prevenido en la condicion 3.ª del referido pliego, segun aparece del talon adjunto.

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 1985.

CATALUÑA.

Comandancia general subinspeccion de Ingenieros.

Anuncio.

Debiendo proveerse una plaza de Escribiente de 4.ª clase que se halla vacante en esta Comandancia general, dotada con el haber anual de 912 pesetas 50 céntimos, los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en la Secretaría de dicha dependencia, sita en esta ciudad, plaza de S. Agustin viejo, número 18, las cuales deberán ser dirigidas al E. S. Director general de Ingenieros del Ejército acompañadas de los certificados y demás documentos que los interesados crean convenientes en justificacion de sus méritos y servicios, en la inteligencia que serán preferidos los que hayan servido en las diferentes secciones del Cuerpo y con especialidad los procedentes de la clase de Sargentos.

Los que aspiren á obtener dicho destino deberán sufrir un examen de Aritmética, Escritura y Ortografía, el dia 2 del mes de Setiembre próximo en la Secretaría de esta Comandancia general, en donde hallarán de manifiesto el Reglamento del personal del material del Cuerpo, en el cual están consignados los derechos y deberes inherentes á la clase de Escribientes.

Barcelona 7 de Agosto de 1884.— El Teniente Coronel Secretario, Hipólito Rojí.

Núm. 1986.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat.

Ultimado el repartimiento general vecinal para cubrir los gastos del presupuesto municipal de este pueblo y corriente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar del de la insercion del presente en el *Boletin oficial*, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones legales, pues finido serán desatendidas.

Se ruego á los Sres. Alcaldes de Brañm, Valls, Alió y Nülles, se sirvan hacerlo público en sus respectivas jurisdicciones para conocimiento de los terratenientes de este término municipal.

Puigpelat 6 Agosto de 1884.— El Alcalde, Juan Mestre.

Núm. 1987.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey.

Terminados los repartimientos de consumos y general vecinal para el próximo año económico de 1884-85, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales los contribuyentes podrán examinarlos y producir las reclamaciones que crean justas.

Bellvey 6 Agosto de 1884.— El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 1988.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo.

Confeccionado el repartimiento de la contribucion de consumos y cereales para el año económico de 1884-85, estará de manifiesto en los parajes de costumbre de la Casa Consistorial, por el término de ocho dias, durante los cuales podrán los

interesados inscritos en el mismo producir cuantas reclamaciones tengan por conveniente, y finido dicho período no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Borjas del Campo 6 Agosto de 1884.— El Alcalde, Baltasar Subietas.

Núm. 1989.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola.

Hallándose terminado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal en el presente año económico, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde que el presente se inserte en el *Boletin oficial* de la provincia, para oír y determinar las reclamaciones que se presenten en forma.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Valls, Cabra, Plá de Cabra y Barbará, lo hagan público en sus respectivas localidades, para conocimiento de los vecinos que son terratenientes de este término municipal.

Figuerola 7 Agosto de 1884.— El Alcalde, Antonio Vives.

Núm. 1990.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta.

Hallándose terminados los repartimientos de consumos y cereales y el vecinal, correspondientes al año económico de 1884 á 85, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho dias, dentro dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas; advirtiendo que finido que sea no se admitirá ninguna.

Vilella alta 4 de Agosto de 1884.— El Alcalde, Pablo Viñes.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

AÑO ECONÓMICO DE 1883-84.

Mes de MAYO de 1884.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletin oficial.

		Pesetas.	
CARGO.			
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	En la Depositaria de fondos provinciales.....	En papel..... 2.113'46	} 2.113'46
		En metálico..... »	
	En el Instituto de segunda enseñanza.....		1.171'81
	En el Colegio de internos del mismo.....		»
	En la Escuela Normal de Maestros.....		684'01
	En la id. id. de Maestras.....		220'94
	En la Casa de Misericordia de Tarragona.....	52'71	} 168'58
	En la id. de id. de Tortosa.....	115'87	
	En la id. de Expósitos de Tarragona.....	1.163'36	} 1.250'95
	En la id. de id. de Tortosa.....	87'59	
Producto de recargos sobre las contribuciones directas y la de consumos.....	Id. del ramo de Instruccion pública.....		61.967'85
	Id. del id. de Beneficencia.....		1.125'75
	Id. del Contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....		738'00
	Id. de arbitrios especiales.....		»
	Id. de resultados de presupuestos anteriores.....		2.090'28
Movimiento de fondos.....	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.....		3.334'61
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior al de 1883 á 1884 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....		»
		TOTAL CARGO.....	105.989'19

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
GASTOS OBLIGATORIOS.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.			
Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial y Contaduría.....	3.521'58	541'01	4.062'59
Idem por sueldos del Depositario de fondos provinciales.....	275'00	»	275'00
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	304'16	»	304'16
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.....	425'00	»	425'00
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	372'66	372'66
Idem por id. del servicio de bagajes....	»	2.999'88	2.999'88
Idem por id. de impresion y publicacion del «Boletin oficial».....	»	1.937'25	1.937'25
CAPÍTULO III.—Obras públicas de caracter obligatorio.			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	4.318'37	2.205'50	6.924'87
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»	245'00	245'00
CAPÍTULO IV.—Cargas.			
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	166'66	»	166'66
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»	»	»
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública....	552'06	»	552'06
Id. por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.	3.685'18	29'85	3.715'03
Id. por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	2.013'84	320'07	2.333'91
Id. por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166'66	»	166'66
Id. por id. de la Biblioteca provincial...	»	»	»
Id. por id. del Museo provincial.....	»	»	»
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia....	»	1.466'62	1.466'62
de Tortosa.....	729'99	423'50	1.153'49
de Expósitos.....	1.184'01	6.435'93	7.619'94
de Tortosa.....	8.603'30	1.783'11	10.386'41
Sumas al frente.....	25.945'81	19.161'38	54.107'19

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Sumas del frente.....	25.945'81	19.161'38	45.107'19
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	»	»
SEGUNDA SECCION.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO II.—Carreteras.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»
Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	2.420'51	2.420'51
CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	»	»
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.....	»	2.732'15	2.732'15
TERCERA SECCION.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883....	»	9.020'82	9.020'82
Idem de id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.	»	»	»
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.....	»	31.122'95	31.122'95
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 188 á 188.....	»	»	»
TOTAL DATA.....	25.945'81	64.457'81	90.403'62

RESUMEN.

	Pesetas.
Importa el CARGO.....	105.989'19
Id. la DATA.....	90.403'62
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Junio.....	15.585'57

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	En papel..... 5.777'98	} 5.777'98
	En metálico..... »	
En el Instituto de segunda enseñanza.....		2.152'53
En el Colegio de internos del mismo.....		»
En la Escuela Normal de Maestros.....		228'
En la Id. Id. de Maestras.....		293'04
En la Casa de Misericordia de Tarragona.....	2.586'09	} 2.586'47
En la Id. de Id. de Tortosa.....	38	
En la Id. de Expósitos de Tarragona.....	4.543'42	} 4.547'55
En la Id. de Id. de Tortosa.....	4'13	

IGUAL.

Tarragona 30 de Junio de 1884.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, M. Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., de Jovér.